

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

89

MADRID NÚMERO 8

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 498 de 2014, entre “Makro Autoservicio Mayorista, Sociedad Anónima Unipersonal”, y don Diego Hermes Melcon de Mesa y “Eco Elhaz, Sociedad Limitada”, en reclamación de 5.181,99 euros, en cuyos autos se ha dictado sentencia de 30 de diciembre de 2015, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

Sentencia número 308 de 2015

Juez/magistrado-juez: doña María Victoria Muñoz González.

Lugar: Madrid.

Fecha: 30 de diciembre de 2015.

Vistos por mí, doña María Victoria Muñoz González, magistrada-juez de refuerzo de este Juzgado, en juicio oral y público los autos de procedimiento ordinario registrados entre los de su igual clase con el número anteriormente referenciado, en los que ha sido parte demandante “Makro Autoservicio Mayorista, Sociedad Limitada”, representada por procurador de los tribunales señor Melchor Oruña y asistida de letrado contra “Eco Elnaz, Sociedad Limitada”, y don Diego Hermes Mellón de Mesa, que ha sido declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por “Makro Autoservicio Mayorista, Sociedad Limitada”, frente a “Eco Elnaz, Sociedad Limitada”, y don Diego Hermes Mellón de Mesa, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar al actor la cantidad de 3.660,81 euros, cantidad que devengará los intereses previstos en la Ley 3/2004, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4345-0000-03-0498-14 de este órgano.

Y para que sirva de notificación a don Diego Hermes Melcon de Mesa y “Eco Elhaz, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 2016.—El letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/33.055/16)

